ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5248 *Notificación de Resolución número 7321, de 10 de octubre de 2017.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible su notificación personal por causas no imputables a esta Administración, se comunica que esta Diputación Provincial de Jaén ha dictado la Resolución arriba reseñada cuyo contenido, en extracto, es el que se detalla a continuación.

INTERESADA: Mercedes Rueda Díaz.
NIF: 26.032.410 K.
EXPEDIENTE: Contratación CO 2017/1. Arrendamiento plaza de aparcamiento en la ciudad de Jaén.
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Úbeda núm. 4 - 1.º izqda. CP 23008 Jaén.

UNIDAD ADMINISTRATIVA TRAMITADORA DEL EXPEDIENTE: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Área de Economía y Hacienda. Diputación Provincial de Jaén. Palacio Provincial. Plaza de San Francisco número 2 CP 23071. Jaén.

CONTENIDO: Habiendo sido requerida para aportar la documentación señalada en el pliego y en la legislación que le es de aplicación en plazo de diez días hábiles, a contar desde su última notificación/publicación, la misma no ha sido aportada, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se declara por desistida de su solicitud de arrendamiento y, a consecuencia del desistimiento, se procederá al archivo del expediente. Por lo que podrá comparecer en las dependencias de esta unidad administrativa en horario de oficina para el conocimiento íntegro de este acto administrativo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial correspondiente.

RECURSOS, ÓRGANO Y PLAZOS DE INTERPOSICIÓN: Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el potestativo recurso de reposición ante el Iltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén en el plazo de un mes contado a partir de la notificación del acto, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo

cve: BOP-2017-5248
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Común de las Administraciones Públicas; ó directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

No obstante, podrá Vd. interponer cualesquiera otros recursos que estime conveniente para mejor defensa de sus derechos e intereses.

Jaén, a 14 de Noviembre de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Por delegación del Sr. Presidente según Resol. 644, de 25-06-2015), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2017-5248
Verificable en https://bop.dipujaen.es